

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y
OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCAN -ASCIMI-
PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GOBIERNAL SIG-
RECIBIDO
22 FEB. 2012
Firma: *[Signature]* para: *[Signature]*
Guatemala, C. A.

[Signature]
ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCAN -ASCIMI-
21-12-2011

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2011

Guatemala, 23 de noviembre de 2011

Señor:
Daniel Orlando Reyes Ruíz
Presidente y Representante Legal
Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán –ASCIMI-

Señor Presidente y Representante Legal:

La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0183-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán -ASCIMI-, con el objetivo de evaluar aspectos financieros.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros durante el periodo comprendido del 01 de enero 2007 al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en que no obstante las deficiencias encontradas, se considera aceptable la administración, sujeto a los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública de la evaluación técnica del proyecto productivo ejecutado por la Asociación.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Área Financiera

1. Incumplimiento a Cláusulas contractuales
2. Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

3. Inexistencia de libro de almacén





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Jarama de la Cruz
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Guatemala, 23 de noviembre de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0183-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría de Examen Especial en la Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán -ASCIMI-, por el período comprendido del 01 de enero 2007 al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en calle A Pastoral Social zona 1 del municipio de Playa Grande Ixcán, departamento del Quiché, identificada con Registro de Cuentadancia No. CGC-A5-0023-1400-1420-2006.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: (3) hallazgos relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


Licda. Nydia Elizabeth Barquera Pérez
Auditora Gubernamental
Área Financiera



	INDICE	
	CONTENIDO	PÁGINA
1	INFORMACIÓN GENERAL	
	Base legal	1
	Función	1
2	FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1	Generales	2
3.2	Específicos	2
4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	
4.1	Área financiera	3
4.2	Área técnica	6
5	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
6.1	Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7	RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8	COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
	ANEXOS	
	Nombramiento	
	Forma Única Estadística	
	Formulario SR1	

ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN -ASCIMI-

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Base Legal

El fundamento legal de creación de la Asociación Civil no lucrativa denominada Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán -ASCIMI-, está regulado por el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98, constituida según Escritura Pública 189, de fecha 21 de mayo 2002, y registrada en el Libro de Inscripción de Asociaciones No. 2, Folio 393, según Acta No. 018-2002 de fecha 22 de mayo de 2002 de la Municipalidad de Playa Grande Ixcán Quiché. Asimismo, se encuentra inscrita ante Contraloría General de Cuentas con el número de Cuentadancia CGC-A5-0023-1400-1420-2006, de fecha 21 de noviembre de 2006.

La responsabilidad de rendir cuentas de la entidad, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

La Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán -ASCIMI-, es una entidad privada, no lucrativa, apolítica, no religiosa, dedicada al desarrollo social mediante acciones programas y proyectos que involucren a las asociaciones de desarrollo microregional del municipio de Ixcán del departamento del Quiché y cualquiera otra de similares fines.

1.2. Función

La Asociación, tiene como objetivo fundamental contribuir a elevar los índices de Desarrollo Humano en el municipio de Ixcán del departamento de Quiché, a través de participación de las asociaciones de desarrollo microregional asociadas a esta coordinadora.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de competencia.

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Interno número A-050-2009, de fecha 29 de diciembre de 2009.

Acuerdo A-037-2010 de fecha 18 de octubre de 2010.

Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.

Nombramiento de Auditoria, No. DAEE-0183-2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Contrato No. PRY-10-2008-FONADES de fecha 18 de diciembre de 2008, suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General:

Practicar Auditoria de Examen Especial que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

3.2 Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de la Asociación para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

4.1. Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, por el período de Auditoría comprendido de 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución del Proyecto productivo de "Fomento a la Producción Agrícola", denominado "Producción de Grano Comercial de Maiz en 2,000 manzanas". Mediante la aplicación de pruebas de auditoría, se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

La auditoría se practicó sobre el 100% de los registros y operaciones contables de ingresos efectuados durante el periodo auditado que ascienden a SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 6,910,396.12), y en relación a los egresos se verificaron únicamente los cheques de pago y cupones de canje, equivalentes al 60% del los fondos administrados, cantidad que asciende a CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.4,143,914.58).

Caja fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010 reflejando saldo de CERO QUETZALES (Q.0.00); y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los registros de caja fiscal se elaboraron adecuadamente, en formularios forma 200 -A3, no obstante, que en la misma se encontraron registrados fondos privados, los cuales fueron decrementados a efecto de regularizar el saldo de caja, (ver anexo 1).

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Asociación, abrió una cuenta bancaria de depósitos monetarios para administrar los fondos públicos, identificada con No.02015031015-8 en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, CHN y a la fecha que se practicó la auditoría no se reflejó ningún saldo (ver anexo 3).

El movimiento de la cuenta bancaria de la Asociación, se registró en el libro auxiliar de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para la administración del proyecto. Los saldos reportados en el libro, fueron corroborados mediante confirmación bancaria, estableciéndose razonabilidad en las cifras.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos públicos por la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.6,906,524.30) para la ejecución del Contrato No. PRY-10-2008-FONADES de fecha 18 de diciembre del año 2008, financiado en el marco del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", para la ejecución del proyecto productivo de "Fomento a la Producción agrícola", denominado "Producción de Grano Comercial de Maíz en 2,000 manzanas", (ver anexo 1); así mismo, en concepto de intereses percibió la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 3,871.82), por lo tanto, el total de ingresos asciende a SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 6,910,396.12), (ver anexo 2).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos, así como en los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen intactos los fondos en la cuenta bancaria respectiva.

Egresos

Se examinaron los egresos de acuerdo con los documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos CUATRO (4) cheques extendidos a favor de la empresa Agrocomercial Chadie Valle Verde y

cupones que le extendieron a cada beneficiario. No obstante, las facturas que soportan los gastos no fueron emitidas a nombre de la Asociación por lo consiguiente, se elaboró el hallazgo correspondiente.

El total de egresos asciende a SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 6,910,396.12), (ver anexo 1) y se desglosan de la siguiente manera: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 6,276,000.00) por concepto de compra de fertilizantes y semilla mejorada; SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 630,524.30) por compra de seguro agrícola; TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q. 3,446.33) por devolución de intereses a -FONADES-, según consta en boleta de depósito monetario No. 5638942, del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; CINCUENTA QUETZALES (Q. 50.00) por cheque rechazado; y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 375.49) por retención del Impuesto sobre Productos Financieros.

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 1 formulario de caja fiscal Forma 200-A3 y 28 recibos de ingresos varios forma 63-A2 (ver anexo 4).

Convenios y Contratos

La Asociación suscribió el Contrato No. PRY-10-2008-FONADES de fecha 18 de diciembre del año 2008, por un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,332,524.20), financiado en el marco del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", para la ejecución del proyecto productivo de "Fomento a la Producción agrícola", denominado "Producción de Grano Comercial de Maíz en 2,000 manzanas", en Playa Grande Ixcán, departamento del Quiché, con una cobertura de 57 comunidades con un total de 1,096 beneficiarios, que consistió en la entrega de paquetes tecnológicos y la adquisición de un seguro agrícola, (ver anexo 6).

Derivado que durante la administración del proyecto, se obtuvo un ahorro que asciende a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (425,999.90), FONADES únicamente erogó la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 6,906,524.30).

En el expediente del proyecto, se encuentra la documentación correspondiente a informes de supervisión, desembolsos y liquidación así como también el respectivo archivo permanente.

Guatecompras

Se determinó que la Asociación, no realizó la publicación correspondiente a la ejecución del Contrato No. PRY-10-2008-FONADES de fecha 18 de diciembre del año 2008, financiado en el marco del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", para la ejecución del proyecto productivo de "Fomento a la Producción agrícola", denominado "Producción de Grano Comercial de Maíz en 2,000 manzanas", únicamente con el NOG 725145 de fecha 04 de febrero de 2009, se publicó el evento correspondiente a la adquisición del Seguro Agrícola para el cultivo de 2,000 manzanas, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 630,524.30), cumpliendo con lo establecido en la normativa correspondiente. Cabe mencionar que este rubro de compra ya se encuentra incluido en el monto del contrato suscrito.

4.2 Área Técnica

Mediante Providencia No.DAEE-P-644-2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, se solicitó especialista para la evaluación técnica del proyecto productivo de "Fomento a la Producción Agrícola", quien en su momento presentará el informe correspondiente.

4.3 Limitaciones al Alcance

Los egresos que efectuó la Asociación, fueron liquidados mediante facturas emitidas a cada uno de los beneficiarios del Proyecto.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 COMENTARIOS

La auditoría realizada en la Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán -ASCIMI-, comprendió el período del 1 de enero de 2007 al 31 de

diciembre de 2010, en virtud que las operaciones contables y financieras no habían sido fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

En cuanto a la ejecución de dicho convenio, se determinó que los egresos que efectuó la Asociación fueron liquidados mediante factura contable emitida a nombre de terceros, no así a nombre de la entidad que administró los fondos; este procedimiento lo llevó a cabo la Asociación para cumplir con lo establecido en el manual de proyectos de producción y productividad, elaborado por -FONADES-, correspondiente a mecanismos de ejecución.

Mediante oficio, de comunicación de hallazgos No. 1 de fecha 07 de abril de 2011, se les comunicaron los resultados de la auditoría a los responsables de la administración, y fueron discutidos mediante acta No.065-2011 de fecha 08 de mayo de 2011.

Mediante Providencia DAEE.P-612-2011, se informó a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas las deficiencias en cuanto a la administración del proyecto productivo de "Fomento a la Producción Agrícola", denominado "Producción de Grano Comercial de Maíz en 2,000 manzanas", a efecto de que ésta actúe como corresponda.

5.2 CONCLUSION

A criterio de la Comisión de Auditoría, no obstante las deficiencias encontradas, se considera aceptable la administración, sujeto a los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública de la evaluación técnica del proyecto productivo ejecutado por la Asociación.

6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

6.1 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas contractuales

Condición

Durante el proceso de auditoría se determinó que para la ejecución del Contrato No. PRY-10-2008-FONDADES, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, la Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán,

efectuó egresos que fueron liquidados mediante factura emitida a nombre de los beneficiarios de las diferentes comunidades que adquirieron los insumos agrícolas, no así a nombre de la Unidad ejecutora de los fondos.

Criterio

El contrato No. Proy-10-2008-FONADES de fecha 18 de diciembre de 2008, Cláusula Sexta que se refiere a Responsabilidades del Ejecutor, numeral romano I) que indica: "Administrar los recursos en la ejecución del Proyecto, aplicando normas administrativas, técnicas y financieras, que permitan una administración transparente".

Asimismo, el Artículo 34, del Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado indica: "Momento de emisión de las facturas. En la venta de bienes muebles, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deberán ser emitidas y proporcionadas al adquirente o comprador, en el momento de la entrega real de los bienes. En el caso de las prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se reciba la remuneración". Al momento de presentar facturas las mismas deberían elaborarse a nombre de la fuente de financiamiento anotando el NIT, autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

Causa

Inobservancia de la legislación vigente en materia de tratamiento contable para documentar el gasto efectuado.

Efecto

La Asociación, no puede soportar contablemente la liquidación de sus egresos, en virtud que el Proveedor de los insumos agrícolas, no extendió ninguna factura a nombre de la misma.

Recomendación

El Tesorero de la Asociación en futuras ejecuciones de proyectos, debe documentar los gastos con documentos contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, mismos que deberán ser emitidos a nombre de la Unidad ejecutora de los fondos, o en su defecto como lo indique la legislación vigente a la temporalidad de las operaciones.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de comunicación de hallazgos No. 1 de fecha 07 de abril de 2011, se les comunicaron los resultados de la auditoría a los responsables de la administración, habiéndose fijado un plazo de cinco días para que presenten los argumentos correspondientes para desvanecer los mismos, quienes mediante Acta No.065-2011 de fecha 06 de mayo de 2011, manifestaron lo siguiente: "nosotros hicimos las cosas de una manera transparente, pero fue el Director y Sub Director en el año 2008 Humberto Tejada y Rolando Lemus respectivamente, los que nos impusieron el proceso, ellos se encargaron de hacer la licitación y de adjudicar a la empresa Valle Verde la compra de semilla de maíz, fertilizantes y herbicidas, ellos escogieron los productos, según ellos ya hay un producto para la producción de maíz que es fértil maíz 1 y fértil maíz 2, nosotros únicamente distribuimos el producto".

Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos que presentó el responsable de la Asociación no son suficientes para su desvanecimiento, porque se debe observar la normativa específica en virtud de que lo expresado por FONADES contraviene los preceptos legales vigentes.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero en el periodo del 09-07-2008 al 31-12-2010, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

Hallazgo No.2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Se estableció que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- no se publicó el evento correspondiente al contrato No. PROY-10-2008-FONADES, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, cuyo monto asciende a la

Comentarios de Administración

Mediante oficio, de comunicación de hallazgos No. 1 de fecha 07 de abril de 2011, se les comunicaron los resultados de la auditoría a los responsables de la administración, habiéndose fijado un plazo de cinco días para que presenten los argumentos correspondientes para desvanecer los hallazgos, quienes mediante acta No.065-2011 de fecha 06 de mayo de 2011, manifestaron lo siguiente:" lo único fue que nos dieron la autorización para cotizar en Guatecompras el Seguro Agrícola, ese proceso si lo llevó a cabo ASCIMI. No sabemos cuánto tiempo nos lleve que nos proporcionen la documentación PRORURAL".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos y documentos presentados al respecto no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero en el período del 09-07-2008 al 31-12-2010, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

Hallazgo No. 3

Falta de libro de bienes de almacén

Condición

Se determinó que para la ejecución del Contrato No. PRY-10-2008-FONDADES, los insumos agrícolas que recibió la Asociación Coordinadora Inter Micro Regional de Ixcán, -ASCIMI-, fueron almacenados en el salón municipal de Ixcán, sin que existiera un registro preciso del proceso de entrada y salida de los mismos.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4) Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica: "autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

El Decreto Gubernativo No. 2082 del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938, artículo 10 indica: "Las comisiones o Juntas Recaudadoras estarán obligadas a llevar un libro de Caja y los Auxiliares que fueren necesarios. Estos libros deberán ser autorizados y habilitados de conformidad con la ley, debiendo pagar el impuesto de timbre respectivo. Los libros serán llevados y operados por el tesorero de la Junta o Comisión o bien por otra persona, bajo la más estricta responsabilidad del tesorero y las anotaciones que contengan, deberán estar debidamente comprobadas con todos sus comprobantes en debida regla".

Causa

Inobservancia por parte de los responsables de la Asociación al no velar para que el Contador realice oportunamente los registros de entradas y salidas de los insumos agrícolas en formas oficiales autorizadas para el efecto.

Efecto

Carecer de evidencia suficiente que permita determinar que los insumos agrícolas no fueron desviados y utilizados para otros fines.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Contador para que autorice las formas oficiales y libros necesarios ante la Contraloría General de Cuentas para que en futuros eventos realice los registros de ingreso y salidas de almacén de los bienes e insumos correspondientes de conformidad con los preceptos legales aplicables.

Comentario de la administración

Mediante oficio de comunicación de hallazgos No. 1 de fecha 07 de abril de 2011, se les comunicaron los resultados de la auditoría a los responsables de la administración, habiéndose fijado un plazo de cinco días para que

presenten los argumentos correspondientes para desvanecer los mismos, dicho hallazgo se leyó mediante Acta No.065-2011 de fecha 06 de mayo de 2011, no habiéndose manifestado al respecto.

Comentarios de Auditoria

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron pruebas para su desvanecimiento, y se comprobó la deficiencia.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero en el período del 09-07-2008 al 31-12-2010, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sumando las sanciones la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

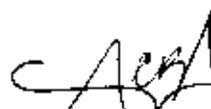
7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

CARGO Y NOMBRE	PERIODO
EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Pascual Diego Juan (u/n)	Del 1-01-2007 al 08-07-2007
EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Guillermo Sebastián Andrés	Del 09-07-2007 al 08-07-2008
EX TESORERO Alejandro Lux Hernández (u/n)	Del 1-01-2007 al 08-07-2008
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Carlos Hub (u/n y u/a)	Del 09-07-2008 al 31-12-2010
TESORERO Santos Manuel Pelicó Herrera	Del 09-07-2008 al 31-12-2010

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

8.1 AREA FINANCIERA

Practicó la Auditoría


 Licda. Nydia Elizabeth Barren Pérez
 Colegiado Activo No. 10,632
 Colegio de Profesionales de las CC.EE.
 Auditora Gubernamental



Control de calidad del informe. Según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la CGC.

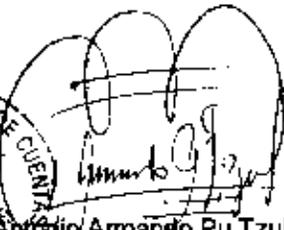

 Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo
 Colegiado Activo No. 10,002
 Colegio de Profesionales de las CC.EE.
 Supervisor Gubernamental



Conocieron y tramitaron el informe De Auditoría


 Lic. Fernando Rodríguez Trejo
 Colegiado Activo No. 2,929
 Colegio de Profesionales de las CC.EE.
 Sub Director de Auditoría de Entidades Especiales




 Lic. Antonio Armando Pu Tzul
 Colegiado Activo No. 3,430
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



ANEXOS

ANEXO 1

**ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN - ASCIMI-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)**

Mes	Ingresos	Egresos	Saldo de auditoría
Saldo Inicial			0,00
AÑO 2007			
Enero	15,600.00	15,403.87	296.13
Febrero	14,250.00	700.00	13,550.00
Marzo	11,950.00	22,452.67	3,343.46
Abril	11,452.25	1,619.75	13,175.96
Mayo	12,000.00	13,736.00	11,439.96
Junio	0.00	10,754.00	685.96
Julio	6,452.25	4,844.00	2,294.21
Agosto	0.00	105.00	2,189.21
Septiembre	0.00	2,100.00	89.21
Octubre	5,452.25	1,871.00	1,770.46
Noviembre	7,000.00	6,575.06	2,145.40
Diciembre	0.00	1,955.00	150.40
AÑO 2008	0.00	0.00	150.40
Enero	0.00	170.00	20.40
Febrero	18,725.85	800.00	17,946.25
Marzo	6,652.50	21,025.25	3,573.50
Abril	0.00	1,494.40	2,079.10
Mayo	0.00	515.00	1,564.10
Junio	0.00	670.00	894.10
Julio	0.00	660.00	234.10
Agosto	0.00	700.00	46.10
Septiembre	0.00	0.00	34.10
Octubre	0.00	0.00	34.10
Noviembre	17,189.34	0.00	17,233.44
Diciembre	2,822,576.98	65,465.17	2,774,345.25
AÑO 2009	0.00	0.00	2,774,345.25
Enero	50,447.40	2,822,566.22	2,226.43
Febrero	24,973.99	0.00	27,200.37
Marzo	26,545.12	21,300.75	32,444.74
Abril	0.54	6,517.29	25,927.99
Mayo	1,353,560.64	1,360,803.56	18,685.07
Junio	0.65	2,184.83	16,500.89
Julio	0.67	2,901.29	13,600.27
Agosto	0.67	7,024.07	6,576.87
Septiembre	2,732,086.55	2,731,970.64	6,692.78
Octubre	0.89	3,150.00	3,543.54
Noviembre	0.66	3,506.31	37.03
Diciembre	51,216.00	0.59	51,253.34
AÑO 2010	0.00	0.00	51,253.34
Enero	0.00	51,216.00	37.34
Febrero	0.00	0.00	37.34
Marzo	8,093.59	0.00	8,132.93
Abril	10,352.06	5,586.79	12,898.20
Mayo	3,907.54	1,260.00	15,545.74
Junio	0.00	8,060.00	7,485.74
Julio	0.00	1,885.74	5,600.00
Agosto	0.00	5,600.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
TOTAL	7,210,500.39	7,210,500.39	0.00
(+/-) ajustes por fondos privados	-300,104.27	-300,104.27	
TOTAL AJUSTADO	6,910,396.12	6,910,396.12	0.00

Fuente: Caja Fiscal de la Asociación

Comentario

En la caja fiscal de la Asociación, también se registraron fondos privados por concepto de donaciones provenientes de pequeñas Asociaciones de la localidad, mismos que se destinaron para financiar los gastos de funcionamiento de la ASCIMI. Al respecto se elaboró carta a la gerencia No. 1 para que en caja fiscal únicamente se registren fondos públicos.

Durante el período que administraron los fondos del proyecto, se generaron TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 3,871.82) por concepto de intereses, mismos que fueron devueltos al Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.

ANEXO 2

ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN -ASCIMI- INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresado en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Fondo Nacional de Desarrollo FONADES	6,906,524.30	99.95%
Intereses generados CHN	3,871.82	0.05%
TOTAL	6,910,396.12	100%

Fuente: Caja Fiscal y convenios suscritos por ASCIMI con las entidades respectivas

Comentario:

Los ingresos públicos que percibió la Asociación durante el período auditado, ascienden a SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 6,910,396.12), el CIEN POR CIENTO (100%) de éstos se destinaron para la ejecución del proyecto "Producción de Grano Comercial de Maíz en 2,000 manzanas", en el municipio de Playa Grande Ixcán, del departamento de Quiché, derivado del contrato No. PROY-10-2008-FONADES, suscrito con El Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.

ANEXO 3

**ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN -ASCIMI-
CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA
PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
Saldo Anterior	0.00	
(+) Ingresos del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010	6,910,396.12	6,910,396.12
(-) Egresos del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010	6,910,396.12	6,910,396.12
Saldo de caja al 31 de diciembre de 2010	0.00	0.00

Fuente: Caja Fiscal de ASCIMI

Comentario:

Se verificaron los registros contables y operaciones aritméticas de caja fiscal, de la Asociación. Al 31 de diciembre de 2010, no se registró ningún saldo.

ANEXO 4

ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN -ASCIMI- CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A3	23683	26/02/2009	596901	596950	50	596901	596949	49	596950	596950	1
63-A2	23700	12/03/2009	488801	488850	50	488801	488822	22	488823	488850	28
63-A2	12620	16/01/2007	549801	549850	50	549801	549850	50	0	0	0
200-A3	12620	16/01/2007	412601	412650	50	412601	412650	50	0	0	0

Fuente: Copia de los envíos fiscales proporcionados por la Asociación.

Comentario:

Según conteo físico practicado no se estableció ninguna deficiencia en cuanto al manejo de formas oficiales.

ANEXO 5

**ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN -ASCIMI-
INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE "FOMENTO A LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", DENOMINADO "PRODUCCIÓN DE GRANO
COMERCIAL DE MAÍZ EN 2,000 MANZANAS"
PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	PROVEEDOR	No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	INGRESOS EN EL PERIODO AUDITADO	EGRESOS EN EL PERIODO AUDITADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO
1	Proyecto productivo de "Fomento a la Producción agrícola", denominado "Producción de Grano Comercial de Maíz en 2,000 manzanas"	Playa Grande Ixcán, departamento del Quiché.	Agrocomercial Chadie Valle Verde, S.A.	No. Pny-10-2008 FONADES	Q. 7,332,524.20	Q. 6,906,524.30	Q. 6,906,524.30	94%	100%
TOTAL						6,906,524.30	6,906,524.30		

Fuente: Contrato Pny-10-2008 FONADES, caja fiscal, cheques proporcionados por la Asociación

COMENTARIO

La auditoría se practicó sobre el 100% de los registros y operaciones contables del período comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, del total de egresos que asciende a SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 6,910,396.12), de los cuales SEIS MILLONES NOVECIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 6,906,524.30) corresponden a egresos del proyecto productivo "Fomento a la producción agrícola", denominado "producción de grano comercial de maíz en 2,000 manzanas", los cuales únicamente estaban soportados por CUATRO (4) cheques extendidos a favor del Agrocomercial Chadie Valle Verde.

Derivado que durante la administración del proyecto, se obtuvo un ahorro que asciende a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (425,999.90), FONADES únicamente erogó la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 6,906,524.30).

ANEXO 6

BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, DENOMINADO “PRODUCCIÓN DE GRANO COMERCIAL DE MAÍZ EN 2,000 MANZANAS” PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN -ASCIMI-

No.	COMUNIDADES	BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD	QUINTALES DE MAÍZ POR COMUNIDAD
1	Nuevo Escobedo	30	4
2	Victoria 20 de enero	40	11
3	Las Vegas	34	4
4	Benito Reyes Domala	11	2
5	Nuevo Jerusalén	8	1
6	Nuevas Esperanzas	17	35
7	Santo Tomás	19	32
8	Paraiso de Ajen	26	49
9	San Lucas	47	108
10	Tonkala	6	17
11	Santa Catalina	24	49
12	Las Rosas	4	7
13	El Cuetzal	23	48
14	La Ceiba	28	80
15	Horizontes	24	48
16	El Ajen	24	48
17	Vista Nueva	12	31
18	Vergel I	45	72
19	Margaritas II	13	28
20	Armeria	20	48
21	Santa Ana	12	25
22	Riveras del Chisoy	8	8
23	S. María Dolores	9	27
24	K'ibil Bolam	32	90
25	Sra. María Teja	6	10
28	Valle III	10	25
30	Las Mulecas	6	14
31	La Reforma	8	8

No.	COMUNIDADES	BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD	QUINTALES DE MAÍZ POR COMUNIDAD
32	Las Flores	21	35
33	Tres Lagunas II	14	35
34	Tres rca	40	94
35	El recuerdo	8	7
36	Vista hermosa	30	47
37	San Jacobo I	25	75
38	Los Olivos	21	42
39	La Ceiba	36	74
40	Los Ingenieros	23	38
41	San Jacobo II	14	37
42	Nueva Magaña	28	87
43	San Jorge II	28	28
44	San Jorge I	15	15
45	El Prado	30	30
46	EL Prado	18	18
47	Sonora	28	53
48	Mocambo	10	20
49	Santa Cruz	10	10
50	Las Minas	13	28
51	Enriquiles	14	41
52	Nuevo Amanecer	3	8
53	San Juan Chastela	2	2
54	Xalbal	4	8
55	Cuarto Pueblo	8	18
56	Pueblo Nuevo	10	30
57	Flores Todo Samara	20	40
	Sub total	1,088	2,400

Fuente: Expedientes de proyectos proporcionados por la Asociación.

COMENTARIO:

El cuadro muestra la distribución de beneficiarios por Comunidad y cantidad de manzanas de tierra a cultivar en las diferentes comunidades del municipio de Playa Grande Ixcán del departamento de Quiché.

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0183-2011

Guatemala, 22 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

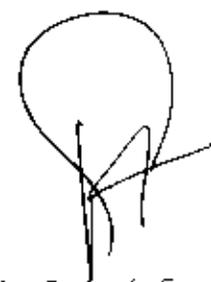
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la ASOCIACION COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCAN -ASCIMI-, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, que incluya la evaluación de aspectos financieros, con resultados del Examen Especial hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 1 día, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

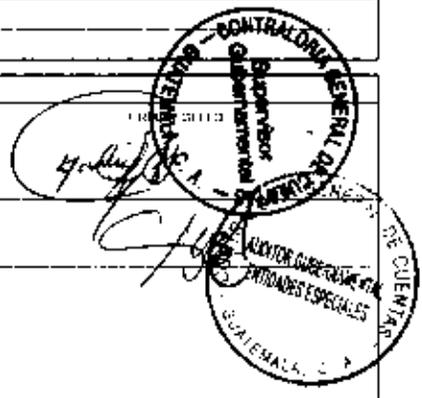

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Felipe Fernando Fernández Chigoch
SubContratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																																																																																																																																																																																																																																																		
1.1	INSTRUMENTO, MEDIO INSTITUCIÓN O ID. COM. 20	Asociación Cuadrante informático	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL SIG																																																																																																																																																																																																																																															
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	22 FEB. 2012																																																																																																																																																																																																																																																
1.3	PRUEBA INTERNA:	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/>	Centralizada <input type="checkbox"/>																																																																																																																																																																																																																																															
1.4	NUMERO DE LICITACION O REGISTRO	CGC-AS-0023-1400-1420-2008																																																																																																																																																																																																																																																
1.5	DIRECCION QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCION DE AJUSTOS DE LA ENTIDAD DE LA CALIDAD																																																																																																																																																																																																																																																
1.6	NOMBRAMIENTO DE:	DAFE 0161 2011																																																																																																																																																																																																																																																
1.7	FECHA DE EMISION DEL NOMBRAMIENTO	27 de marzo de 2011																																																																																																																																																																																																																																																
1.8	AUTORIZACION O INMUNIDAD LEGAL APLICADAS	Firma y Sello de Estadística para el Expediente No. 177																																																																																																																																																																																																																																																
1.9	OTRO DATOS DE LA ENTIDAD:	Luzmila Lucero Ramirez Perez																																																																																																																																																																																																																																																
1.10	PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <th>11A</th> <th>11B</th> <th>11C</th> <th>11D</th> <th>11E</th> <th>11F</th> <th>11G</th> <th>11H</th> <th>11I</th> <th>11J</th> <th>11K</th> <th>11L</th> <th>11M</th> <th>11N</th> <th>11O</th> <th>11P</th> <th>11Q</th> <th>11R</th> <th>11S</th> <th>11T</th> <th>11U</th> <th>11V</th> <th>11W</th> <th>11X</th> <th>11Y</th> <th>11Z</th> </tr> <tr> <td>OEL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2011</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>50</td> </tr> </table>	11A	11B	11C	11D	11E	11F	11G	11H	11I	11J	11K	11L	11M	11N	11O	11P	11Q	11R	11S	11T	11U	11V	11W	11X	11Y	11Z	OEL	1	1	2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <th>12A</th> <th>12B</th> <th>12C</th> <th>12D</th> <th>12E</th> <th>12F</th> <th>12G</th> <th>12H</th> <th>12I</th> <th>12J</th> <th>12K</th> <th>12L</th> <th>12M</th> <th>12N</th> <th>12O</th> <th>12P</th> <th>12Q</th> <th>12R</th> <th>12S</th> <th>12T</th> <th>12U</th> <th>12V</th> <th>12W</th> <th>12X</th> <th>12Y</th> <th>12Z</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>2011</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>50</td> </tr> </table>	12A	12B	12C	12D	12E	12F	12G	12H	12I	12J	12K	12L	12M	12N	12O	12P	12Q	12R	12S	12T	12U	12V	12W	12X	12Y	12Z	1	1	2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <th>13A</th> <th>13B</th> <th>13C</th> <th>13D</th> <th>13E</th> <th>13F</th> <th>13G</th> <th>13H</th> <th>13I</th> <th>13J</th> <th>13K</th> <th>13L</th> <th>13M</th> <th>13N</th> <th>13O</th> <th>13P</th> <th>13Q</th> <th>13R</th> <th>13S</th> <th>13T</th> <th>13U</th> <th>13V</th> <th>13W</th> <th>13X</th> <th>13Y</th> <th>13Z</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>2011</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>50</td> </tr> </table>	13A	13B	13C	13D	13E	13F	13G	13H	13I	13J	13K	13L	13M	13N	13O	13P	13Q	13R	13S	13T	13U	13V	13W	13X	13Y	13Z	1	1	2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
11A	11B	11C	11D	11E	11F	11G	11H	11I	11J	11K	11L	11M	11N	11O	11P	11Q	11R	11S	11T	11U	11V	11W	11X	11Y	11Z																																																																																																																																																																																																																									
OEL	1	1	2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																																																																																																																																																													
12A	12B	12C	12D	12E	12F	12G	12H	12I	12J	12K	12L	12M	12N	12O	12P	12Q	12R	12S	12T	12U	12V	12W	12X	12Y	12Z																																																																																																																																																																																																																									
1	1	2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																																																																																																																																																														
13A	13B	13C	13D	13E	13F	13G	13H	13I	13J	13K	13L	13M	13N	13O	13P	13Q	13R	13S	13T	13U	13V	13W	13X	13Y	13Z																																																																																																																																																																																																																									
1	1	2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																																																																																																																																																														
2 AUDITORIA		5 OBRA PUBLICA																																																																																																																																																																																																																																																
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISION	Gubernamental																																																																																																																																																																																																																																																
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	13.820.792,24																																																																																																																																																																																																																																															
	Saldo anterior	Q	-																																																																																																																																																																																																																																															
	Ingresos	Q	8.910.396,12																																																																																																																																																																																																																																															
	Egresos	Q	8.910.396,12																																																																																																																																																																																																																																															
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		6 OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																
3.1	SANCION	<table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>3</td> <td>12.000,00</td> <td>Decreto No. 01-2002, artículo 19 numeral 18</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	1		3	12.000,00	Decreto No. 01-2002, artículo 19 numeral 18																																																																																																																																																																																																																																			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																																																																																																																																																																																																																													
	CI	C																																																																																																																																																																																																																																																
1		3	12.000,00	Decreto No. 01-2002, artículo 19 numeral 18																																																																																																																																																																																																																																														
3.2	FORMULACION DE CARGO	<table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																																																																																																																																																																																																																																							
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																																																																																																																																																																																																																													
	CI	C																																																																																																																																																																																																																																																
0																																																																																																																																																																																																																																																		
3.3	DENUNCIA	<table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																																																																																																																																																																																																																																							
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																																																																																																																																																																																																																													
	CI	C																																																																																																																																																																																																																																																
0																																																																																																																																																																																																																																																		
4 PRESUPUESTO		7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																																																																																																																																																																																																																																
	Presupuesto Asignado	Q	-																																																																																																																																																																																																																																															
	Modificaciones (+) (-)	Q	-																																																																																																																																																																																																																																															
	Vigilante	Q	-																																																																																																																																																																																																																																															
	Ejecutivos	Q	-																																																																																																																																																																																																																																															
	Por devolver	Q	-																																																																																																																																																																																																																																															
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Supervisor de Auditoria </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Auditor Gubernamental </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Auditor Gubernamental </td> </tr> </table>		NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Supervisor de Auditoria	NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Auditor Gubernamental	NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Auditor Gubernamental																																																																																																																																																																																																																																												
NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Supervisor de Auditoria	NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Auditor Gubernamental	NOMBRE: Luzmila Lucero Ramirez Perez CARGO: Auditor Gubernamental																																																																																																																																																																																																																																																



PERIODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 ASOCIACIÓN COORDINADORA INTERMICROREGIONAL DE IXCÁN - ASCIMI-
 CGC-A5-0023-1400-1420-2008
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL (CRITERIO)	BASE LEGAL DE LA SANCION	RESPONSABLES	SANCION INDIVIDUAL	FORMULA- CIÓN DE CARGOS	DENUN- CIA	TOTAL
1	Incumplimiento a cláusulas contractuales	<p>El contrato No. Proy-10-2008-FONADES de fecha 18 de diciembre de 2008, Cláusula Sexta que se refiere a Responsabilidades del Ejecutor, numeral romano I) que indica: "Administrar los recursos en la ejecución del Proyecto, aplicando normas administrativas, técnicas y financieras, que permitan una administración transparente".</p> <p>Asimismo, el Artículo 34, del Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado indica: "Momento de emisión de las facturas. En la venta de bienes muebles, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deberán ser emitidas y proporcionadas al adquirente o comprador, en el momento de la entrega real de los bienes. En el caso de las prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se reciba la remuneración". Al momento de presentar facturas las mismas deberían elaborarse a nombre de la fuente de financiamiento anotando el NIT, autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.</p>	<p>Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16.</p>	<p>• Presidente y Representante Legal .</p> <p>• Tesorero</p>	2,000.00			4,000.00
2	Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras	<p>El Decreto No. 72-2008, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve y sus reformas, artículo 55: "Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales o Internacionales, Fidelcomisos y toda entidad privada o mixta nacional o</p>	<p>Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16.</p>	<p>• Presidente y Representante Legal .</p> <p>• Tesorero</p>	2,000.00			4,000.00

		extranjera que recibe y/o administra fondos públicos deben publicar en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q. 30,000.00) que efectúen con dichos fondos*.							
3	Falta de libro de bienes de almacén	<p>El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4) Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica: "autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".</p> <p>El Decreto Gubernativo No. 2082 del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938, artículo 10 indica: "Las comisiones o Juntas Recaudadoras estarán obligadas a llevar un libro de Caja y los Auxiliares que fueren necesarios. Estos libros deberán ser autorizados y habilitados de conformidad con la ley, debiendo pagar el impuesto de timbre respectivo. Los libros serán llevados y operados por el tesorero de la Junta o Comisión o bien por otra persona, bajo la más estricta responsabilidad del tesorero y las anotaciones que contengan, deberán estar debidamente comprobadas con todos sus comprobantes en debida regla".</p>	Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente Representante Legal . • Tesorero 	y	2,000.00			4,000.00
TOTAL DE ACCIONES CORRECTIVAS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						12,000.00			12,000.00

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán - ASCIMI-	Dirección de la Entidad Auditada	Calle A Pastoral Social, zona 1, Playa Grande Ixcán, departamento del Quiché	
No. De Cuantadancia	CGC-A5-0023-1400-1420-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	57412366	
Tipo de Auditoría	De examen especial	Periodo Auditado	Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010	
Nombramiento	DAEE-0183-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No. 1	
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez.	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
1	<p>Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.</p> <p>Área Financiera</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Incumplimiento a cláusulas contractuales</p>					
	<p>Condición</p> <p>Durante el proceso de auditoría se determinó que para la ejecución del Contrato No. PRY-10-2008-FONDADES, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, la Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán, los egresos que efectuó la misma, fueron liquidados mediante factura emitida a nombre de los beneficiarios de las diferentes comunidades que adquirieron los insumos agrícolas, no así a nombre de la Unidad ejecutora de los fondos.</p>					
	<p>Recomendación</p> <p>El Tesorero de la Asociación en futuras ejecuciones de proyectos, debe documentar los gastos con documentos contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, mismos que deberán ser emitidos a nombre de la Unidad ejecutora de los fondos, o en su defecto como lo indique la legislación vigente a la temporalidad de las operaciones.</p>	<p>Representante Legal Sr. Daniel Orlando Reyes Ruiz</p> <p>Tesorero Sr. Lorenzo Rafael Pérez</p>				

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad:	Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán - ASCIMI-	Dirección de la Entidad Auditada	Calle A Pastoral Social, zona 1, Playa Granda Ixcán, departamento del Quiché
No. De Cuertadancia	CGC-A5-0023-1400-1420-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	57412356
Tipo de Auditoria	De examen especial	Periodo Auditado	Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010
Nombramiento	DAEE-0183-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No. 1
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Sanizo Sanizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	Hallazgo No.2 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras					
	Condición Se estableció que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- no se publicó el evento correspondiente al contrato No. PROY-10-2008-FONADES, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, cuyo monto asciende a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 7,332,524.20).					
	Recomendación El Presidente y Representante Legal de la Asociación gire sus instrucciones a quien corresponda para que en futuros eventos, de acuerdo a la legislación vigente, publique los eventos en -GUATECOMPRAS-, con la respectiva documentación.	Representante Legal Sr. Daniel Orlando Reyes Ruiz Tesorero Sr. Lorenzo Rafael Pérez				
	Hallazgo No. 3 Falta de libro de bienes de almacén					
	Condición Se determinó que para la ejecución del Contrato No. PRY-10-2008-FONDADES, los insumos agrícolas que recibió la Asociación Coordinadora Inter Micro Regional de Ixcán, -ASCIMI-, fueron almacenados en el salón municipal de Ixcán, sin que existiera un registro preciso del proceso de entrada y salida de los mismos					
	Recomendación	Representante Legal				

28

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán - ASCIMI-	Dirección de la Entidad Auditada	Calle A Pastoral Social, zona 1, Paya Grande Ixcán, departamento del Quiché		
No. De Cuantificación	CGC-A5-0023-1400-1420-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	57412356		
Tipo de Auditoría	De examen especial	Periodo Auditado	Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010		
Nombramiento	DAEE-0183-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Carta a la gerencia No. 1		
Auditor Gubernamental	Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez.	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Contador para que autorice las formas oficiales y libros necesarios ante la Contraloría General de Cuentas para que en futuros eventos realice los registros de ingreso y salidas de almacén de los bienes e insumos correspondientes de conformidad con los preceptos legales aplicables.	Sr. Representante Legal Sr. Daniel Orlando Reyes Ruiz Tesorero Sr. Lorenzo Rafael Pérez				

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, septiembre de 2011.

Licda. Nydia Elizabeth Barrera Pérez
Colegiada Activa No. 11083
Auditora Gubernamental



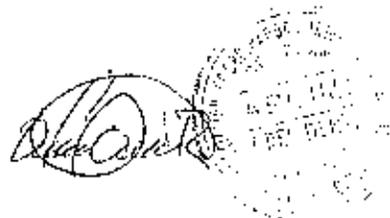
Sr. Daniel Orlando Reyes Ruiz
Presidente y Representante Legal
Asociación Coordinadora Intermicroregional de Ixcán -ASCIMI-



Playa Grande, Quiché 12 de abril de 2011

Carta a la gerencia No. 1- DAEE-183-2011

Señor:
Daniel Orlando Reyes Ruíz
Presidente y Representante Legal
Asociación Coordinadora Inter Micro Regional de Ixcán,
-ASCIMI-



En cumplimiento a lo ordenado en Nombramiento No. DAEE-183-2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, fui nombrada a efecto de practicar Auditoría Gubernamental en Asociación Coordinadora Inter Micro Regional de Ixcán, con resultados al 31 de diciembre de 2010.

Derivado de lo anterior se determinó la siguiente situación que debido a su importancia no figurará como hallazgo en el respectivo informe de auditoría, sin embargo deberá prestársele total atención para corregirla de inmediato:

Deficiente operatoria de caja fiscal

Durante el período comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, se comprobó que en la caja fiscal de la Asociación Coordinadora Inter Micro Regional de Ixcán, -ASCIMI- se registraron TRESCIENTOS MIL CIENTO CUATRO QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q. 300,104.27) por concepto de ingresos provenientes de otras Asociaciones de la localidad.

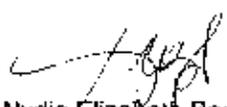
En virtud de lo anterior deberá ser tomada en cuenta la siguiente recomendación:

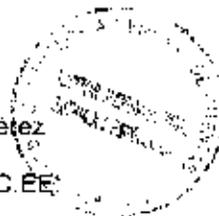
RECOMENDACIÓN:

Es procedente que de inmediato se efectúe el ajuste correspondiente para regularizar el saldo de caja para extornar dicha cantidad a efecto de que en caja fiscal únicamente quede evidencia del registro de fondos públicos.

En caja fiscal únicamente deberán registrar fondos públicos o fondos provenientes de colecta pública

Atl.


Lidia Nydia Elizabeth Barrera Pérez
Colegiado Activo No. 10,632
Colegio de Profesionales de las CC.EE.
Auditora Gubernamental



c.c. archivo.

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"